



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de octubre de 2021
M.C. N° 117/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

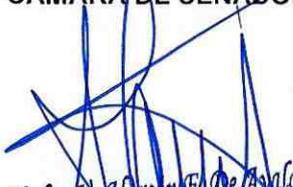
En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, de la Senadora Virginia Velasco Condori, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

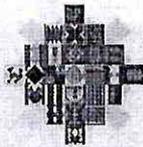
"RECOMIÉNDESE, al señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, para que, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, a través de la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA se analice y si es pertinente aplique: PRIMERO. Incluir dentro del Plan de Reducción del Déficit habitacional (PPRDH) a ejecutarse en el periodo 2021-2025, el Programa de Vivienda Social Productiva, en el cual pueda contemplarse a sectores existentes como ser profesores, estudiantes, artesanos, periodistas, artistas y matrimonios jóvenes, a fin de que puedan acceder y beneficiarse con alguna unidad habitacional al amparo de los Programas de Vivienda Social que la Agencia Estatal de Vivienda vaya a ejecutar, facilitando los requisitos de acceso y postulación en cada una de sus modalidades, de acuerdo a requerimientos. SEGUNDO. – Se realicen de manera continua y en base a un cronograma, actividades de socialización en los nueve Departamentos a nivel nacional, con los diferentes sectores de la sociedad, sindicatos, gremiales, transportistas, juntas vecinales y otras organizaciones de nuestra población boliviana, sobre los diferentes Programas de Vivienda Social actualmente existentes, sus requisitos, condiciones, facilidades de acceso y modalidades de crédito existentes. TERCERO. – Dentro de los diferentes proyectos de construcción, mejoramiento o ampliación de viviendas sociales, se regionalice y priorice la adquisición de puertas, ventanas, ladrillos, cemento y otros materiales de construcción, de los talleres de carpintería, barracas, tiendas de materiales, pequeñas y micro empresas existentes en los municipios donde se construirán dichas viviendas sociales. CUARTO. – En el marco de la competencia concurrente establecida en la Constitución política del Estado, previo a la construcción de viviendas sociales en el área urbana, se coordine con los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, la aprobación de planos de construcción, línea y nivel, planos de urbanizaciones, a fin de facilitar la instalación de servicios básicos, y la construcción de alcantarillados, aceras, cordones, instalaciones pluviales, conforme a las previsiones establecidas en la normativa municipal vigente.."

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


Sen. Virginia Velasco Condori
SENADORA SECRETARIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PUBLICO
Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Fojas: 4 27 ENE. 2022 Hora: 3:55

No. Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

07 DIC 2021

Hrs: Fojas:
La Paz - Bolivia

La Paz, **06 DIC 2021**
MOPSV/DESP. N°1062/2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF.: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N°: 117/2020-2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

07 DIC 2021

Hrs: 17:22 Fojas:
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 54 2021, de 15 de noviembre de 2021, tengo a bien responder la Minuta de Comunicación M.C. N°: 117/2020-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO. Incluir dentro del Plan Plurianual de Reducción de Déficit Habitacional (PPRDH)) a ejecutarse en el periodo 2021-2025, el Programa de Vivienda Social Productiva, en el cual pueda contemplarse a sectores existentes como ser profesores, estudiantes, artesanos, periodistas, artistas y matrimonios jóvenes, a fin de que puedan acceder y beneficiarse con alguna unidad habitacional al amparo de los Programas de Vivienda Social que la Agencia Estatal de Vivienda vaya a ejecutar, facilitando los requisitos de acceso y postulación en cada una de sus modalidades, de acuerdo a requerimientos.

Respuesta. – La Agencia Estatal de Vivienda como entidad Descentralizada del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, creada mediante Decreto Supremo N° 986 de 21 de septiembre de 2011, ejecuta programas y proyectos de vivienda social en el marco de la normativa legal vigente, a la recomendación efectuada para la inclusión de viviendas sociales productivas a diferentes sectores sociales; la AEVIVIENDA realizara el análisis correspondiente, en coordinación con la entidad cabeza del sector, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, la AEVIVIENDA dentro sus políticas implementadas, es la atención a sectores vulnerables sin discriminación alguna, que tenga necesidad de una vivienda social.

SEGUNDO. Se realicen de manera continua y en base a un cronograma, actividades de socialización en los nueve Departamentos a nivel nacional, con los diferentes sectores de la sociedad sindicatos, gremiales, transportistas juntas vecinales y otras organizaciones de nuestra población boliviana, sobre los diferentes Programas de

CAMARA DE SENADORES
LAGRANJA DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y FISCACION

Hrs: 8:00

4 26 ENE 2022



10
9/1



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Vivienda Social actualmente existentes, sus requisitos, condiciones, facilidades de acceso y modalidades de crédito existentes.

Respuesta. – En el marco de la normativa vigente, la AEVIVIENDA informa que el proceso de socialización de programas/proyectos de vivienda social, se realiza de manera continua con los diferentes sectores de la población en general, a nivel nacional por medio de las 9 Direcciones Departamentales existentes actualmente en los departamentos de Beni, Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca, Pando, La Paz, Oruro y Tarija, cumpliendo los siguientes pasos:

- La AEVIVIENDA a iniciativa, realiza la invitación a las ETAs para socializar los diferentes programas/proyectos de vivienda social, en el marco del cumplimiento al Plan Operativo Anual que corresponda
- La AEVIVIENDA realiza la socialización de programas de proyectos de vivienda, en atención a solicitud cursada por diferentes sectores de la población boliviana, dirigida al Director General Ejecutivo y/o al Director Departamental, para atención con proyectos de vivienda.
- Cabe aclarar que la solicitud de una vivienda social (departamento o vivienda), bajo la modalidad de crédito, la AEVIVIENDA realiza una valoración, empero la valoración crediticia para ser sujeto de crédito es realizada por la entidad financiera de acuerdo a su normativa regulada por la ASFI.

En el proceso de socialización se brinda a la población en general, la siguiente información:

SOBRE LOS 5 PROGRAMAS DE VIVIENDA:

1. Programa de Proyectos de Vivienda Cualitativa.- Son proyectos cuyo objetivo es el mejoramiento, ampliación, mejoramiento + ampliación de las viviendas existentes, que se encuentren precarias, deterioradas, o que sean reducidas en relación al número de integrantes de la familia.
2. Programa de Proyectos de Vivienda Nueva.- Son proyectos cuyo objetivo es la construcción de vivienda para las familias que no tienen vivienda propia, pero cuentan con terreno propio para la construcción de su vivienda.
3. Programa de Proyectos de Atención de Emergencia.- Son proyectos cuyo objetivo es la reposición de una vivienda que fue afectada o perdida por un desastre natural o emergencia, que se haya declarado zona de desastre y/o emergencia por el G.A.M.
4. Programa de Proyectos de Atención Extraordinaria.- Son proyectos cuyo objetivo es atender a familias que se encuentren en condición de alto grado de vulnerabilidad, que no puedan ser atendidos en proyectos regulares por su condición.

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5º piso,

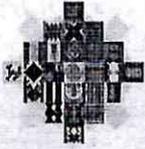
Tel.: (591-2)- 2119999 – 2156600

La Paz – Bolivia



7

3



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

5. Programa de Proyectos de Comunidades Urbanas.- Son proyectos que tienen como finalidad posibilitar la construcción de proyectos integrales de Soluciones Habitacionales unifamiliares o multifamiliares (Departamentos o viviendas), para su posterior transferencia al fideicomiso de la AEVIVIENDA, luego al beneficiarios seleccionado.

SOBRE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR PROYECTOS DE VIVIENDA:

- Ser boliviano o boliviana mayor de edad;
- No tener vivienda propia o lote de terreno;
- No haber sido beneficiario de otros Programas del Nivel Central del Estado y de las ETAs, salvo el Programa Piso Sano que fue llevado a cabo por el PVS.
- Demostrar residencia permanente en el lugar, zona, comunidad, pueblo o ciudad de la implementación del Proyecto;
- Garantizar el efectivo cumplimiento del aporte propio (cuando corresponda);
- Para la modalidad de crédito y mixta, no estar registrado en la Central de Riesgos y ser sujeto de crédito (demostrar capacidad de pago).
- En caso de créditos a jóvenes de entre 18 y 28 años, a otorgarse con recursos del FIDEICOMISO, el padre, la madre o ambos, podrán concurrir como garantes o co-deudores del mismo, estos últimos podrán contar con vivienda propia.

SOBRE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: (GRADO DE VULNERABILIDAD)

Grado de vulnerabilidad de la familia solicitante, considerando:

- Número de miembros del núcleo familiar;
- Estado de hacinamiento;
- Discapacidad del solicitante o de algún miembro de la familia;
- Padre o Madre soltera/o;
- Adulto mayor dependiente del solicitante;
- Adulto mayor en situación de abandono bajo valoración social;
- Bajos ingresos económicos.

TERCERO. Dentro de los diferentes proyectos de construcción, mejoramiento o ampliación de viviendas sociales, se regionalice y priorice la adquisición de puertas, ventanas, ladrillos, cemento y otros materiales de construcción de los talleres de carpintería, barracas, tiendas de materiales, pequeñas y micro empresas existentes los municipios donde se construirán dichas viviendas sociales.

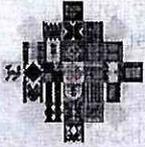
Respuesta. – La finalidad de la AEVIVIENDA es diseñar y ejecutar todos los programas y/o proyectos Estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas.

La Agencia Estatal de Vivienda se rige bajo el modelo de Documento Base de Contratación para Contratación de Obras, donde cuenta con normativa y se aplica bajo el Reglamento para Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, mismo que cuenta con procedimientos para la contratación de los

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz – esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, 5º piso,
Telf.: (591-2)- 2119999 – 2156600
La Paz – Bolivia

5
2



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

proyectos, a nivel nacional, en ese sentido los procesos de contratación que realiza la AEVIENDA, se realiza bajo publicaciones en la página de web de la AEVIENDA, donde las empresas presentan propuestas para la adjudicación y ejecución de las mismas.

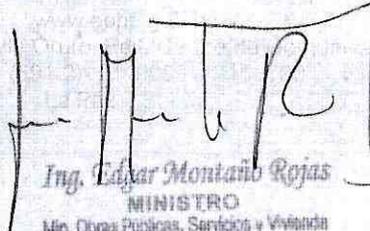
SOBRE LOS INSUMOS DE MADERA

En los procesos de contratación se cuenta con especificaciones técnicas y términos de referencia en las cuales son parte del documento de contratación directa, en donde se establece según normativa vigente parámetros de acuerdo a lo requerido para la ejecución de un determinado proyecto, siendo de esta manera que para efectivizar el componente de provisión y dotación de materiales, las entidades ejecutoras o empresas contratistas son las que realizan de manera directa la adquisición de los mismos, siendo que se atribuye la compra de insumos están de acuerdo a especificaciones técnicas, donde todos los productos de madera (Carpintería de puertas y ventanas) deberán ser de producción nacional y debidamente certificada, en ese sentido dichos insumos deben contar con el correspondiente certificado de origen autorizado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT) y en Cumplimiento a los alcances y mesas de trabajo establecidas con el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP).

CUARTO. En el marco de la competencia concurrente establecida en la Constitución Política del Estado, previo a la construcción de viviendas sociales en el área urbana, se coordine con los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales, la aprobación de planos de construcción, línea y nivel, planos de urbanizaciones a fin de facilitar la instalación de servicios básicos, y la construcción de alcantarillados, aceras, cordones instalaciones pluviales conforme a las previsiones establecidas en la normativa municipal vigente..”

Respuesta. – De acuerdo a normativa vigente que cuenta la AEVIENDA en la etapa de gestión de Proyectos, actualmente se viene implementando la coordinación con los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/RCP/Fabrizio L.
Cc. Arch.
HR-E/2021-1637